LIMITADOS

A los herederos del señor GUILLERMO ENRIQUE CAMACHO CANEDO

SEGUNDO AVISO

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CAXAR LTDA. domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la carrera 49b # 104ª -11, actuando de conformidad con lo indicado en el art 212 Código Laboral hace saber que el sr GUILLERMO ENRIQUE CAMACHO CANEDO, falleció en la ciudad de Cartagena Bolivar el día 31 de marzo de 2022. Se avisa a quienes crean tener derecho deberán presentarse en la Cra 49 No 75-42. local 3, Barranquilla, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho

ABEL FRANCISCO CANTILLO BARRAZA
Director Regional.

Publica tus avisos clasificados por solo

$ 250

la palabra.

Mínimo

10

palabras

$2.500

Carrera 53 No. 55 - 166

Teléfono 3682799

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
EDICTO
ANDRES MANUEL SALTARIN GRACIA Notario Cuarto Encargado de Barranquilla
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite notarial de la Liquidación sucesoral conyugal y de herencia dentro de la sucesión intestada de PEDRO BELEÑO URUEÑA quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No 834.555 quien falleció en la ciudad de Barranquilla, el 05 de enero de 2004 y SOL MARIA DE LA ESPERANZA PATIÑO DE BELEÑO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 22299964 quien falleció en la ciudad de Barranquilla, el 29 de Julio de 2020, siendo su último domicilio la ciudad de Barranquilla y asiento principal de sus negocios
Admitido el respectivo trámite en esta Notaría mediante acta número Doce (12) de fecha Veinte (20) de Mayo del 2022, ordenado lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente EDICTO por el término de diez (10) días y su publicación en un diario de circulación nacional y en radiodifusora local
El presente edicto se fija hoy Veinticuatro del día
El presente edicto se fija hoy Veinticuatro (24) de Mayo del 2022 a las 8:00 horas
ANDRES MANUEL SALTARIN GRACIA
Notario Encargado de Barranquilla

EL NOTARIO DOCE DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite notarial de la Liquidación sucesoral del causante ADALBERTO URBINA SALGADO (Q.E.P.D.) identificado en vida con la Cédula de Ciudadanía Número 72.102.079 quien falleció el día 25 de OCTUBRE de 2018 en la ciudad de Barranquilla, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, mediante auto que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta Número 096 del 03 de MAYO del año 2022
Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1711 de 1989 y 2668 de 1991, además se fija este en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.
El presente Edicto se fija hoy 03 de MAYO del año 2022 a las 8:00 A.M
JORGE LUIS PADILLA GARCIA
NOTARIO DOCE ENCARGADO DE BARRANQUILLA

EDICTO
EMPLAZATORIO
Art 140 Ley 1798 de 2014
La suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Barranquilla
CITA Y EMPLAZA
Emplazar y citar a los Señores FELIX ENRIQUE MERCADO LUIS EDUARDO DISCUBICHE JULIO PT EDUARDO ENRIQUE JIMENEZ GONZALEZ PT FIDEL MERCADO DONADO PT GERMAN DAVID ORTEGA BARRAGAN PT OSVAL NUÑEZ ROJAS PT GONZALEZ RAMIREZ POLOCHE PT GUIDO MANDOZA CANAS PT FREDDY ANDRES SANDOVAL LOPEZ PT JOSE LUIS HERNANDEZ ANDRADE PT RODOLFO ENRIQUE TORRES SALTARIN PABLO JOSE NAVARRO FONSECA BELISARIO PACHECO GONZALEZ y la ALDEMAR VIRTUAL de la [illegible] LUIS EDUARDO DISCUBICHE JULIO por el DELITO de HOMICIDIO CULPOSO EN CIRCUNSTANCIA DE AGRAVACION Diligencia fijada para el día PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM) la cual se realizará por medio virtual utilizando los mecanismos tecnológicos correspondientes. Servase a comparecer en contacto con este despacho a través del abonado telefónico 3017019960 o al correo electrónico j02pmbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co Se le informa que en caso de no comparecer a la audiencia se ordenará será asistido por un defensor público
CONSTANCIA DE FIJACION
Para los efectos del Art 140 de la Ley 1798 de 2014 se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaria de este Juzgado por el término de cinco [illegible]

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
EDICTO
ANDRES MANUEL SALTARIN GRACIA Notario Cuarto Encargado de Barranquilla
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite notarial de la Liquidación sucesoral conyugal y de herencia dentro de la sucesión intestada de PEDRO BELEÑO URUEÑA quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No 834.555 quien falleció en la ciudad de Barranquilla, el 05 de enero de 2004 y SOL MARIA DE LA ESPERANZA PATIÑO DE BELEÑO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 22299964 quien falleció en la ciudad de Barranquilla, el 29 de Julio de 2020, siendo su último domicilio la ciudad de Barranquilla y asiento principal de sus negocios
Admitido el respectivo trámite en esta Notaría mediante acta número Doce (12) de fecha Veinte (20) de Mayo del 2022, ordenado lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente EDICTO por el término de diez (10) días y su publicación en un diario de circulación nacional y en radiodifusora local
El presente edicto se fija hoy Veinticuatro del día
El presente edicto se fija hoy Veinticuatro (24) de Mayo del 2022 a las 8:00 horas
ANDRES MANUEL SALTARIN GRACIA
Notario Encargado de Barranquilla

EL NOTARIO DOCE DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite notarial de la Liquidación sucesoral del causante ROBERTO SCHMIDT MARTINEZ (Q.E.P.D.) identificado en vida con la Cédula de Ciudadanía Número 7.443.545 quien falleció el día 26 de OCTUBRE de 2005 en la

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Notario Primero del Circulo Notarial de Soledad, Atlántico JUAN BERNARDO ALTAMAR SANTODOMINGO, cita a las personas que tengan derecho a concurrir a la Liquidación y Adjudicación en Sucesión de la causante LIS BETH CENSION MARTINEZ MORANTE, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 39.098.934 fallecida el 09 de Octubre de 2017 Cuyos trámites se adelantan en esta Notaría con la solicitud y la documentación presentada por intermedio de apoderado por la Señora ESTEFANIA MARIA MORANTE RAMOS en calidad de Cesionaria de la causante
El presente Edicto se Publicará en un periódico de circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del dicha localidad y se fijará por (10) días en una visible de la Notaria Primera de Soledad.
Soledad, 24 de Mayo de 2022
JUAN BERNARDO ALTAMAR SANTODOMINGO
Notario Primero de Soledad

EDICTO EMPLAZATORIO
DECRETO 902 DE 1 988
El suscrito Notario Único del Circulo de Sabanalarga Atlántico, emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el tramite notarial de la sucesión intestada del causante LEONIDAS AGUDELO AGUDELO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No 8.611.805 fallecido el día 20 de Octubre de 2007 en el Municipio de Sabanalarga Atlántico siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios
Tramite que se inició mediante acta No 026 de fecha 10 de Mayo de 2022 y se ordena el presente Edicto para que en los respectivos publicaciones en la Radiodifusora Cadena Radial la Libertad y el periódico la Libertad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 902 de 1 988 de acuerdo a la ley
Notario Primero de Sabanalarga Atlántico